

Radicación relacionada: 2024-ER-0229634

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2024

Señor
CARLOS ANDRÉS MAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá
Secretaría De Educación De Boyacá
contactenos@boyaca.gov.co,educaciondeadultos@sedboyaca.gov.co



Asunto: Respuesta a radicado 2024-ER-0229634 con asunto "Solicitud de Reevaluación de Recursos del SGP para Educación de Jóvenes, Adultos y Mayores para el Departamento de Boyacá vigencia 2024".

Respetado Gobernador Carlos Andrés, reciba un cordial saludo:

En atención a su oficio recibido con el radicado del asunto en el cual solicita al Ministerio de Educación Nacional *"sea estudiada la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la vigencia 2024, específicamente para el servicio educativo dirigido a Jóvenes, adultos y Mayores en el Departamento de Boyacá,* esta oficina asesora en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8 numeral 18 del Decreto 2269 de 2023, se permite orientar de la siguiente manera:

Mediante memorando con radicado 2024-EE-013903 del 24 de enero de 2024 con asunto "Distribución de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación Vigencia 2024 y orientaciones de uso. ETC Boyacá". En el punto 6 del oficio mencionado se aclaró que:

*"(...) si su entidad territorial certificada no ha acudido a la estrategia de contratación para la atención de jóvenes y adultos o de acuerdo con su diagnóstico de demanda de atención para esta población, requiere de más cupos de los autorizados en el párrafo anterior, podrá remitir el listado de personas caracterizadas al MEN para ser verificado con el SIMAT y definir, **de acuerdo con la disponibilidad de recursos** y validación de la trayectoria en SIMAT la cantidad de cupos viabilizados. La focalización de población que no sabe leer y escribir pertenecientes a zonas rurales, para ser atendida en ciclo 1 de educación para adultos será un factor de priorización en la asignación de recursos. Dicho listado deberá ser remitido antes del 29 de febrero del presente año al correo atencionalciudadano@mineducacion.gov.co y dirigido a la Dirección de Cobertura del MEN..." (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

Adicionalmente, en el memorando 2024-EE-112461 se informó que:

*"(...) **se ha dado prioridad por una única vez al ciclo 1.** Así las cosas, en el ejercicio de cierre financiero, en el caso de la ETC Boyacá Para esta vigencia no se reconocerán mayores recursos con la fuente Sistema General de Participaciones-Educación." (Negrilla en el original).*

Lo anterior, debido a que al efectuar la consulta en las bases de datos remitidas por las secretarías de educación sobre educación para adultos, no se encontró información para la Secretaría de Educación de Boyacá correspondiente al ciclo 1.

Se reitera que con esfuerzo fiscal propio de la entidad, se pueden contratar las necesidades de prestación del servicio educativo que requiera.

Cordialmente,



JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Folios: 2
Anexos: 0
Nombre anexos:

Elaboró:
VLADIMIR LEONARDO CELIS AGUDELO
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas

Revisó:
CARLOS ARIAS BUSTAMANTE
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas

Aprobó:
JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas